

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**Aplicación del principio de oportunidad y delito de omisión a la  
asistencia familiar - Fiscalía – Huaura, 2018**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

**Autora:**

Lucar De Los Ríos, Viviana Elizabeth

**Asesor(a) – Código ORCID**

Mg. Sara Luisa Huaripata Laurente

000-0002-6735-9881

Huacho - Perú

2019

## **PALABRA CLAVE**

<b>Tema</b>	Principio de oportunidad.
<b>Especialidad</b>	Penal.

## **KEY WORDS**

<b>Theme</b>	Principle of opportunity.
<b>Specialty</b>	Criminal.

## **TÍTULO**

# **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR - FISCALÍA – HUAURA, 2018**

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en el delito de la omisión a la asistencia familiar en la fiscalía corporativa de Huaura (Huacho, Huaral y Barranca), 2018. Utilizando como metodología una investigación de tipo aplicada, el diseño no experimental; para lo cual se contó con una población de 90 especialistas (jueces, fiscales y abogados especialistas en la materia) y de ello una muestra de 40 especialistas, empleando un cuestionario estructurado para ambas variables de estudio, a fin de obtener información valiosa. Los resultados más relevantes, de varias de las interrogantes dan cuenta que la aplicación del principio de oportunidad casi siempre es correcta, frente a un porcentaje mínimo que informa que el principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar casi siempre es nulo. Del cuestionario se puede observar que todos convergen en una idea, la cual se sustenta en la importancia del principio de oportunidad respecto a la incidencia del delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura. En cuanto a las hipótesis planteadas la conclusión principal es que la aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura-Huacho, 2018. Por otro lado, habrá que mejorarlo y buscar sus principales problemas, pero desde luego esto ya es tarea del Legislador antes que de los prácticos.

## **ABSTRACT**

The objective of this research work was to analyze the application of the principle of opportunity and its incidence in the crime of the omission of family assistance in the corporate prosecutor's office of Huaura (Huacho, Huaral and Barranca), 2018. Using as a methodology an investigation of applied type not pure type, the design is quantitative and qualitative approach; For this, there was a population of 90 specialists and a sample of 40 specialists, using a structured questionnaire for both study variables, in order to obtain valuable information. The most relevant results of several of the questions show that the application of the principle of opportunity is almost always correct, compared to a minimum% that reports that the principle of opportunity in the crime of omission to family assistance is almost always null. From the interview it can be observed that all converge on an idea, which is based on the importance of the principle of opportunity regarding the incidence of the crime of omission of family assistance in the Huaura fiscal district. Regarding the hypotheses raised, the main conclusion is that the application of the principle of opportunity has a significant impact on the crime of omission of family assistance in the fiscal district of Huaura-Huacho, 2018. On the other hand, it will have to be improved and its main problems, but of course this is the task of the Legislator rather than the practical ones.

## ÍNDICE

PALABRA CLAVE .....	ii
TITULO .....	iii
RESUMEN .....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Antecedente y Fundamentación Científica .....	1
1.2. Justificación de la Investigación .....	6
1.3. Problema .....	7
1.4. Conceptuación y operacionalización de variables .....	9
1.5. Hipótesis.....	14
1.6. Objetivos .....	14
METODOLOGÍA .....	16
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
2.2. Población y Muestra.....	17
2.3. Técnicas e instrumentos de investigación .....	19
RESULTADOS .....	21
3.1. Tablas y Gráficos .....	21
3.2. Contraste de hipótesis .....	33
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN .....	36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	44
AGRADECIMIENTO .....	47
ANEXOS .....	48

# INTRODUCCIÓN

## 1.1. Antecedente y Fundamentación Científica

### **Antecedentes Internacionales**

Benavides (2017), en su investigación relacionada a la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador, tuvo por objetivo analizar la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador, el tipo de investigación fue un Análisis documental jurídico, demostró que del análisis de las estadísticas presentadas observo que, en los últimos cuatro años, ingresaron a la Fiscalía General del Estado una elevada cantidad de noticias del delito, lo cual dificulta su atención por los fiscales, habiéndose iniciado únicamente las respectivas indagaciones previas que, a pesar de ser en un número muy significativo, no tuvieron feliz término al no haber derivado en incoación de proceso penal. Igualmente quedó evidenciado que aún con el aumento del número de jueces, fiscales y defensores públicos, no ha sido posible solucionar el problema relacionado con la elevada carga laboral, la saturación de las causas y la necesidad de respuesta judicial efectiva y oportuna a la víctima y victimario, a pesar de que el sistema acusatorio oral vigente en el país a través del Código Orgánico Integral Penal ha instrumentado medidas que han contribuido significativamente a la Optimización del sistema penal en lo que respecta a la disminución de audiencias fallidas y a la resolución de las causas mediante ciertos procedimientos especiales, en particular el directo y el abreviado, concluyo que la Administración de Justicia en Ecuador se ve afectada por la gran cantidad de casos a atender que genera una exagerada carga laboral en fiscales y jueces, lo que ocasiona congestión en el sistema de justicia procesal penal, con la consiguiente impunidad de ciertos delitos que son investigados parcialmente y sin profundidad, lo que impide alcanzar la verdad procesal, mientras que otros casos se quedan en investigación previa, otra de las

investigaciones relacionadas al presente tema es la Tesis de Estrada, Merino y Tobar (2017), investigación que lleva como título la aplicación y eficacia del criterio de oportunidad como medio para la investigación del delito, realizado en la Universidad de El Salvador, la cual tuvo por objetivo analizar la aplicación y eficacia del criterio de oportunidad como medio para la investigación del delito, tuvo como metodología el análisis documental jurídico, y obtuvo como resultado que se centra en el estudio de los casos que procede aplicar un Criterio de Oportunidad, detalla los requisitos se deben cumplir y en que delitos se puede desarrollar el mismo, a su vez desarrolla la forma en la que el Ministerio Fiscal deberá solicitarlo y desarrollarlo dentro del proceso penal. Además, se puntualiza en el procedimiento para un Criterio de Oportunidad, su valoración y etapas, el acuerdo que se debe hacer entre imputado y fiscal, los efectos procesales y el planteamiento de una revocatoria en caso de que proceda, se denota que la responsabilidad civil no acaba con la extinción de la acción penal y se hace por ultimo una reflexión sobre los posibles resultados tanto positivos como negativos de su aplicación y finalmente concluyo que la institución jurídica del Criterio de Oportunidad es utilizado como una herramienta útil y efectiva para la investigación, porque con su aplicación se devela los diferentes grados de coautoría y que tanta participación han tenido los integrantes de un grupo delincencial, las formas comisivas y la manera de actuar de los diferentes grupos o estructuras criminales que operan tanto a nivel nacional como transnacional, es por eso que se puede decir, que la Fiscalía hace uso de esta institución más comúnmente, en el crimen organizado y agrupaciones ilícitas o delitos de realización compleja, siempre tomando en cuenta como se dijo anteriormente el grado de participación y coautoría. Asimismo, Alvarez (2014), en su investigación referente al Análisis de las limitaciones en la aplicación del principio de oportunidad, por parte de los fiscales adscritos a la dirección seccional de fiscalías de Medellín durante el periodo 2006 a diciembre de 2013, estudio que fue llevado a cabo en la Fiscalía de Medellín – Colombia, tuvo por objetivo, analizar las limitaciones para la aplicación del principio de oportunidad por parte de los Fiscales adscritos a la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, durante el periodo 2006 a 2012, la metodología de la investigación fue

descriptiva - analítica, el autor realizó una encuesta a expertos de la Fiscalía de Medellín, los resultados demostraron con la información se analizó y determino que durante el periodo del 2006 a 2013, se presentaron 220 solicitudes de autorización para aplicar el Principio de Oportunidad, ante los señores Fiscales Delegados ante el tribunal Superior de Medellín, además se observó que en los años 2011, 2012 y 2013 se reflejó un aumento porcentual en el número de autorizaciones presentadas ante los Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Medellín, evidenciándose que en el año 2013, el número de autorizaciones representan un 29%, finalmente concluyo que es importante destacar que entre las limitaciones que se presentaron por parte de los diferentes encuestados, coincidieron en señalar la relación y situación actual de su aplicación en general, con el sistema Penal Acusatorio, pues coinciden en las mismas limitantes, que impiden incorporarle mayor agilidad al momento de la administración de justicia. Inclusive con instituciones como las negociaciones y preacuerdos.

### **Antecedentes Nacionales**

Mariño (2018) en su tesis titulada la aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente, realizó su estudio en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, tuvo como objetivo Determinar de qué manera la aplicación reiterada del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, la Metodología que utilizo el autor fue de tipo No experimental, nivel correlacional, de corte transversal y Ex post facto, realizó una encuesta a 120 personas operadoras del principio de oportunidad en la cual obtuvo como resultado que en un 82% el Principio de Oportunidad produce un archivo preliminar de la Investigación, esto es un archivo que se encuentra a la expectativa de ser consentido, luego de haber realizado el pago total de las Pensiones Alimenticias Devengadas e Intereses Legales más la Reparación Civil establecida y, en un 18% genera un archivo consentido, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar debe en un 38% ser sólo una

herramienta de descarga procesal; en un 5% una herramienta de descarga procesal que brinde seguridad jurídica y, en un 57% aquella herramienta que en su aplicación debe proteger principalmente el Principio al Interés Superior del Niño y Adolescente y residualmente una herramienta de descarga procesal, finalmente concluyo que ha demostrado que la aplicación reiterada del Principio de Oportunidad en la Etapa Preliminar de la investigación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide negativamente en el Principio al Interés Superior del Niño y Adolescente Los Fiscales incumplen la norma, dado que su principal objetivo es lograr una descarga procesal en aras a la satisfacción de su labor fiscal, sin considerar los derechos que se sobreponen a una herramienta de descarga o a la utopía fiscal de dar un mejor funcionamiento a la administración de justicia; incidiendo, negativamente a la finalidad de dar satisfacción a los niños y adolescentes, que necesitan de las pensiones alimenticias para su desarrollo, así como la afectación del Principio al Interés Superior del Niño y Adolescente. Asimismo, Carhuayano (2017), en su investigación relacionada el delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad, realizado en las Fiscalías y estudios jurídicos de la Ciudad de Lima, tuvo como objetivo Determinar la influencia que existe en los operadores de justicia el no motivar la aplicación del Principio de Oportunidad en la Etapa del enjuiciamiento en el delito de Incumplimiento de la Obligación Alimentaria, de método Descriptivo – explicativo, y tipo de investigación aplicado, el autor realizo una encuesta a 80 personas entre fiscales, abogados y demandados, obtuvo como resultados: el 75.0 % de abogados respondieron que si es favorable la aplicación del principio de oportunidad y el 25.0 % indicaron que no es favorable la aplicación del principio de oportunidad, el 55% indica que no Propuso el Principio de Oportunidad porque no se encuentra normado, el 25 % por que el imputado no se merece una oportunidad y el 20% No opina/ No sabe, el 45 % de los imputados indican que se le debe dar la oportunidad para resarcir el daño y el 5% señala que no se debe de dar ello, el 80.0 % de fiscales Provinciales en lo Penal respondieron que no promovieron de oficio el Principio de Oportunidad por la excesiva Carga Procesal y el 20.0 % señalaron que no se debió a la Excesiva Carga Procesal. Y

concluyó que en la actualidad la norma requiere de una reforma y que de esta manera se permita a los operadores jurídicos y la comunidad en general que pueda tener una visión más amplia de que a la fecha puede existir o se puede entender. En cambio, Fiestas (2016), en su investigación relacionada a la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, realizada en la primera y segunda fiscalía provincial penales del distrito de Trujillo, Tuvo por objetivo explicar si la aplicación del principio de oportunidad influye en la solución de conflicto, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo. de método Hipotético-Deductivo y diseño Descriptivo Comparativo, el autor realizó un cuestionario para 200 abogados hábiles y 6 fiscales, así como también realizó un estudio de 100 casos fiscales, tuvo como resultado que se determinó que el 100 % de los fiscales indican que definitivamente si hay influencia del principio de oportunidad en la solución de conflictos, la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto penal, se puede afirmar que es que en su totalidad (100%) es decir seis de los seis fiscales opinan que definitivamente si tienen conocimiento de la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provincial penal del distrito de Trujillo, el 89.5 % de abogados respondieron que si es favorable la aplicación del principio de oportunidad y el 1.5 % indicaron que no es favorable la aplicación del principio de oportunidad, el 55% indica que no Propuso el Principio de Oportunidad porque no se encuentra normado, el 25 % por que el imputado no se merece una oportunidad y el 20% No opina/ No sabe, el 45 % de los abogados de los imputados indican que se le debe dar la oportunidad para resarcir el daño y el 5% señala que no se debe de dar ello, el 80.0 % de fiscales Provinciales en lo Penal respondieron que no promovieron de oficio el Principio de Oportunidad por la excesiva Carga Procesal y el 20.0 % señalaron que no se debió a la Excesiva Carga Procesal, determinando finalmente que existe diferencia significativa entre las proporciones obtenidas la no aplicación del principio de

oportunidad ( $p < 0,05$ ), en la solución de conflictos. Y concluyo que la aplicación del principio de oportunidad ha influido significativamente en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos en la primera y segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo.

## **1.2. Justificación de la Investigación**

### **1.2.1. Justificación Práctica**

La investigación tuvo como propósito enmarcar las necesidades que enfrenta el órgano judicial en nuestro país ya que se tuvo que debatir con la complejidad de tener como prioridad el examinar la procedencia inicial de la oportunidad y su influencia en la falta del descuido o ausencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, ya que toma estos casos en mayor incremento.

### **1.2.2. Justificación Teórica**

La presente investigación demostró el fundamento académico de la disciplina jurídica, y permitió analizar teóricamente los conceptos de la procedencia inicial de la oportunidad y su influencia en el descuido o ausencia familiar, la cual se usará en nuestros procesos judiciales en las diferentes instituciones judiciales. También se buscó reflexionar sobre la importancia de fortalecer nuestras leyes o regularlas de forma adecuada en nuestro código procesal penal.

## **2.3. Justificación social**

El beneficio social del trabajo de investigación, abarco a toda nuestra sociedad, puesto que informará a la comunidad sobre la afectación que genera una mala aplicación de las normas en el examen de las procedencias iniciales de la oportunidad y su influencia a nivel familiar (ya sea en el descuido o ausencia familiar). Esto es muy delicado ya que no garantiza una justicia igualitaria para las partes y la aceptación adecuada de las decisiones judiciales.

### **1.2.4. Justificación Metodológica - Científica**

La presente investigación permitió analizar la existencia de una incidencia entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018. Para ello se plasmó esta información en los resultados de los instrumentos como un cuestionario con 13 ítems y una guía de interrogantes con 13 ítems a opinar, siendo la población de estudio fue fiscales, abogados y jueces que contemplaron en algún momento y contemplan este tipo de proceso, con lo cual se pudo determinar la factibilidad de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar para la mejora de la tramitación de los casos.

### **1.3. Problema**

#### **1.3.1. Problemática**

En los últimos años los casos de omisión a la asistencia familiar se han incrementado esto se debe a la no aplicación correcta del principio de oportunidad, o incluso a la no aplicación del mismo, para ello como punto inicial debemos entender cómo es que se configura el delito a la omisión a la asistencia familiar.

En ese sentido, el delito a la omisión a la asistencia familiar, es un tipo penal que nace debido a un juicio civil (Proceso de Alimentos), el cual es iniciado por una demanda para el pago de alimentos que luego de un largo trámite (en dos instituciones) termina en una sentencia y la cual es derivada a algún despacho de las diferentes fiscalías, la cual tomará las acciones correspondientes en caso que el demandado no cumpla con lo establecido en la sentencia judicial y con ello habría incurrido en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Ante esta situación el Legislador a fin de aligerar la carga procesal , propone diferentes criterios excepcionales a la persecución del delito, uno de ellos es el criterio o principio de oportunidad, el denominado principio de oportunidad, siendo que Irigoyen (2010), define al principio de oportunidad como una institución de corte moderno, que representa una excepción al principio de

legalidad procesal, que se enmarca dentro del modelo acusatorio y garantista y su materialización y concreción debe estar acompañada de una serie de condiciones logísticas, de mentalidad y aceptación al cambio.

La finalidad esencial de este principio es descongestionar la carga procesal de las fiscalías y los juzgados penales, por lo que se buscó que ya en vía penal, el imputado concurra a fin de hacer el pago de lo dispuesto por la sentencia civil, con la finalidad de no incurrir ante una posible pena privativa de la libertad.

Se creyó que con la aparición del principio de oportunidad, podía hacerse realidad el derecho a la asistencia alimentaria, pues como su mismo nombre lo indica se otorgaba una nueva oportunidad al imputado (para los procesos de omisión de la asistencia familiar al menos, sin embargo no todas las partes del proceso suelen encontrarse conforme para proceder a su aplicación, esta disconformidad, se da en la parte agraviada o víctima, por cuanto el imputado se obliga a esta especie de justicia penal negociada a pagar los montos adeudados en la vía civil, no obstante, no siempre se cumple con el pago total si no usualmente se fija en armadas. Es por ello que, el Fiscal según el acuerdo tendría que continuar con la acción penal, por lo que, esto iría en contra del fin pensado por el legislador que era lograr la asistencia alimentaria a los menores.

En ese sentido, ante el incumplimiento del pago del principio de oportunidad, el fiscal tiene que proseguir con la acción penal, llevando a una incoación a proceso inmediato y es ahí que el imputado corre el riesgo del encarcelamiento por el delito omisión de asistencia familiar, haciendo que este proceso sea más largo y las tres partes procesales sean perjudicadas, y obviamente no se lograba el fin propuesto por el legislador. Siendo que el problema existente fue determinar o saber qué nivel, grado, o porcentaje de incidencia ha tenido o tiene esta traba en el pago de la suma dineraria acordada a favor de los alimentistas, pues sabiendo ese grado o nivel de incidencia que tiene una inadecuada aplicación o en todo caso incumplimiento de ese principio de oportunidad, que a su vez puede suponer problemas adicionales como:

1. En la normativa sobre el principio de oportunidad, tomando en cuenta que esa incidencia alta o baja (tanto en las fiscalías corporativas como en los juzgados que se encargan de llevar a cabo estos trámites)

### **1.3.2. Problema general**

¿De qué manera la aplicación del principio de oportunidad incide en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura 2018?

## **1.4. Conceptuación y operacionalización de variables**

### **1.4.1. Principio de oportunidad**

El principio de oportunidad es una facultad que asiste al titular de la acción penal para disponer, bajo determinadas condiciones, de su ejercicio, con independencia de que se haya acreditado la existencia de un hecho punible y la responsabilidad del autor.

Benavides (2017) señala que son distintos los conceptos que definen al Principio de Oportunidad, pero, en conclusión, lo define como la institución procesal que permite al Fiscal de abstenerse de proseguir con la acción penal en los delitos y casos señalados en el código procesal penal.

Melgarejo (2015), indica que es la Facultad del fiscal provincial, bajo los parámetros que manifiesta la ley o normativa legal, de abstenerse y continuar con el ejercicio de la acción penal pública; siempre y cuando tenga la existencia de suficientes elementos probatorios de la realidad del delito y se encuentre acreditado la vinculación del imputado en su comisión; debiendo además contar con la aceptación de este último, para su aplicación.

Torres (2016) señala lo siguiente:

Es un postulado rector que se contrapone excepcionalmente al principio de legalidad

procesal. corrigiendo su exceso disfuncional, con el objeto de conseguir una mejor calidad de justicia, facultando al fiscal, titular de acción penal, decidir sobre la pertinencia de no dar inicio a la actividad jurisdiccional penal, independientemente de estar ante a un hecho delictuoso con actor determinado, concluyéndola por acto distintos al de una sentencia y teniendo como sustento de su conclusión los criterios de falta de necesidad de la pena o falta desmerecimiento de la misma, todo ello amparado en la necesidad de solucionar, en parte, el grave problema de la sobrecarga y congestión procesal y penitenciara, y, así mismo promover bajo forma novedosa y premisas propia del derecho conciliatorio que el derecho penal no solo llegue a sus destinatarios, si no que sea con mayor justicia para la víctima. (p.19)

### **Presupuestos**

a. Representante implicado en un delito: Caso de Infractor-Victima

b.- Significativa severidad de un delito: Caso de pequeñez falta y también tiene un a menor pena.

c.- Significativa culpa para el representante: Donde las normas regulan o establecen penas menores y en el ejercicio del cargo.

Para Díaz (2010), establece los siguientes presupuestos:

- ✓ Aceptación de la culpa: El denunciado deberá de aceptar su

falta dentro del ambiente de la comisión del delito.

- ✓ Concordancia del resarcimiento civil: Para estos casos se debe de usar cuando se da dentro de la aplicación del inicio oportuno de los hechos. Donde ambos frentes hayan resuelto sus acuerdos satisfactoriamente.

Calderón (2010), dentro de su investigación aclara que el principio de oportunidad se debe de guiar de algunos criterios de forma, ya que estas están contempladas en la normativa legal; ya que es el principal presupuesto del arrojito concluyente de la fiscalía, donde el denunciado tiene que dar lo extraído al afectado en caso del valor monetario y en otros casos resarcir en bien estipulado o aproximado del afectado. La compensación del agravio es semejante y equivalente a la compensación civil, la cual esta normado en el órgano judicial peruano.

Díaz (2010), señala que, respecto a las ventajas del principio de oportunidad, expresa que tiene tres apartados convenientes:

- 1. Administración de Justicia:** La iniciación de las circunstancias decrece el peso procesal.
- 2. De la Víctima:** La iniciación de las circunstancias ofrece que a los afectados les otorguen un resarcimiento civil adecuado a sus necesidades o realidad problemática.
- 3. Del agente:** La iniciación de las circunstancias permite que los representantes también se beneficien en los siguientes características o apartados:
  - ✓ Pre-Antes de promover el acto penal.
  - ✓ Pos-Después de promover el acto penal.

Martínez (2012), manifiesta que hay dos categorías:

- ✓ **Principio de oportunidad-rígido:** Se debe de considerar un conjunto de criterios normados por la ley.
- ✓ **Principio de Oportunidad-flexible:** Solo se da bajo una condición adecuada y participativa a por las partes, es decir se puede representar de manera conveniente.

Martínez (2012) considera que el principio de oportunidad es una probabilidad de perfeccionamiento de la política criminal, también señala que la acumulación de procesos o peso procesal implica tener un mayor presupuesto administrativo y por último indica que no existen faltas semejantes, los órganos legales son objetivos y parciales con los hechos.

#### **1.4.1.1. Delito a la omisión a la asistencia familiar**

La omisión de asistencia familiar viene a ser el incumplimiento voluntario de asistencia de los recursos necesarios, como son la alimentación, educación, vivienda, salud entre otros para los miembros de la familia.

Salinas (2013), menciona que, “un individuo separado o disocial en su entorno, no está capacitado para la responsabilidad de la seguridad y desarrollo integral de una familia y sus miembros de ella. Por estas características la familia es un conjunto de engranajes que funciona sincronizada mente con los miembros de ella”. (pág. 39)

Cajas (2013) considera que, la responsabilidad de brindar alimentos recae en los miembros de la familia, hermanos mayores con capacidad económica, abuelos con condiciones estables y familiares semejantes y otros.

Para Salinas (2013), este autor selecciona o agrupa de la siguiente forma:

- **Tipificación:** La falta de alimentación, es decir no cumple con su obligación; la cual se esquematiza en tres años de la pena privativa de su libertad.
- **Tipificación objetiva:** Cuando existen daños colaterales, la sanción no debe de ser mayor de 4 años.

La organización que vela por el principio supremo del menor, da a conocer las siguientes características procedimentales:

- ✓ Derecho sustantivo, nato de los menores.
- ✓ Origen jurídico, la cual es un interpretativo básico de la legislación.
- ✓ Normativas procedimentales, ya que evaluar las acciones a tomar dentro de los parámetros legales.

#### **1.4.2. Operacionalización de variables**

##### **Variable X.**

Principio de oportunidad

##### **Concepto.**

El principio de oportunidad es una alternativa que brinda el legislador para poner fin de manera concisa a un conflicto, otorgándole la facultad al Fiscal de abstenerse a proseguir con la acción penal contra una persona que cometió un delito leve o de mediana gravedad, consistiendo en realizar un acuerdo previo entre el investigado y agraviado, teniendo el fiscal la facultad para definir el acuerdo entre las partes.

##### **Variable Y.**

Omisión a la asistencia familiar.

##### **Concepto.**

El desentendimiento con las responsabilidades de una familia califica esta

acción, donde se deja de un lado el desarrollo integral y el crecimiento de los menores.

**Tabla 1**

*Operacionalización de las Variables*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Principio de oportunidad</b>	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficacia-proceso</li> <li>• Tiempo.</li> </ul>
	Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración.</li> </ul>
	Reducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legalidad.</li> </ul>
<b>Omisión a la asistencia familiar</b>	Delito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado.</li> <li>• Derecho.</li> <li>• Educación</li> </ul>
	Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración Propia

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

La aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018.

## 1.6. Objetivos

### 1.6.1. Objetivo General

- Analizar la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018

#### **1.6.2. Objetivos específicos**

- Determinar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficacia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018.
- Evaluar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficiencia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018.
- Analizar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la reducción procesal respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018.

## **METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **2.1.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación fue aplicada, con la finalidad de incrementar el conocimiento extrayendo información real. Sáenz (2012) manifiesta que este tipo de investigación, tiene como objetivo resolver un determinado problema, con el fin de enfocarse en buscar y consolidar información para poder aplicarla, así como para aumentar el desarrollo cultural y científico.

#### **2.1.2. Diseño de la investigación**

Arias (1999), señala que “el diseño de investigación es la planificación de lo que se pretende lograr en un determinado tiempo, es decir adoptar la estrategia idónea para la obtención de información” (p.20).

Diseño de investigación no experimental de corte transversal. - tal como señala Hernandez, Fernandez y Baptista, (2003), las investigaciones no experimentales son aquellas que se realizan sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigaciones donde no hacen variar la forma intencional las variables independientes, si no lo que se realiza es observar el fenómeno tal y como se da en su contexto natural, para después analizarlo. Asimismo, un diseño no experimental de corte transversal, según Hernandez (2003), las investigaciones de corte transversal con aquellas que recolectan los datos en una sola línea de tiempo, con el propósito de analizar, y describir las

variables de investigación en un tiempo en específico.

Nivel Correlacional-Descriptivo, en ese sentido Hernandez, Fernandez y Baptista (2003), señala que las investigaciones descriptivas procuran recoger la información de manera autónoma o conjunta sobre las variables de estudio, con la finalidad de describirlas.

Por otro lado, Hernandez et al (2003) define a los estudios correlacionales, como aquellos estudios que tiene como finalidad de evaluar la relación que tienen entre si las variables de investigación en un ámbito particular.

## 2.2. Población y Muestra

### Población

La población estuvo conformada de 90 especialistas entre abogados, fiscales y jueces.

### Muestra

Sierra Bravo (2003) define la muestra como una parte representativa de la población, teniendo como característica de reproducirla lo más exactamente posible. La representatividad depende del tamaño de la muestra, así como del procedimiento de elección de las unidades muestrales.

**La muestra corresponde a 40 especialistas respecto a la investigación que se llevó a cabo,** obtenida de la fórmula indicada.

Obtención de muestra:

$$n = \frac{K^2 \times q \times p \times N}{e^2(N - 1) + K^2 pq}$$
$$n = \frac{1.96^2 \times 0.4 \times 0.6 \times 90}{0.03^2(90 - 1) + 1.96^2 \times 0.6 \times 0.4}$$

$$n = \frac{40.64256}{1.002084}$$

$$n = 40.55$$

1. La distribución se hizo teniendo en cuenta que no todos los fiscales ven los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, pero en algún momento los llevaron a cabo, no obstante, fueron cambiados a otra dependencia fiscal. Asimismo, la mayoría de abogados si ve los delitos de omisión a la asistencia familiar, por otro lado, se tiene a los juzgados del distrito de Huaura, que también serán consignados en la siguiente distribución:

- 57 fiscales (adjuntos y provinciales)
  - Barranca - - - - - 20 fiscales de ellos: (7 fiscales provinciales y 13 adjuntos con mayor antigüedad)  
(de 7 serán 3 fiscales provinciales y de 13 adjuntos serán 4 los tomados en cuenta por su mayor antigüedad y haber trabajas en dicho despacho)
  - Huaral - - - - - 17 fiscales de ellos:  
(5 fiscales provinciales y 12 adjuntos)  
(de 17 serán 3 fiscales provinciales y 4 adjuntos tomaremos adjuntos con mayor antigüedad)
  - Huacho - - - - - 20 fiscales  
(7 fiscales provinciales y 13 adjuntos)  
(de los 7 serán 3 fiscales provinciales y 4 adjuntos con mayor antigüedad)
- 25 abogados encuestados de forma anónima a fin de obtener su opinión.
- 8 jueces encargados de conocer el trámite del principio de oportunidad

Encargados de ver tanto presente es una investigación aplicada incoaciones de proceso inmediato, como juicio oral por dicho delito a fin de obtener una opinión al respecto.

- Barranca - - - - - 3 del juzgado de flagrancia)  
(tomamos 1 juez)
- Huaral - - - - - 2 del juzgado de flagrancia)  
(tomamos 1 juez)
- Huacho - - - - - 3 del juzgado de flagrancia)  
(tomamos 2 juez)

Pero luego fue necesario distribuir de manera proporcional nuestra muestra de fiscales, abogados y jueces, de acuerdo a diferentes criterios, como antigüedad, conocimientos, tiempo que estuvieron en un despacho conociendo dichos procesos etc, es decir se utilizó la muestra discrecional.



### 2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

#### 2.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó fue la encuesta de los especialistas obtenidos en la muestra.

#### 2.3.2. Instrumentos

El instrumento aplicado fue el cuestionario de **13 ítems aplicados sobre la muestra obtenida (según el esquema arriba realizado).**

#### 2.3.3. Procesamiento y Análisis de la Información

Se tomó para la recolección de datos, el uso de un estadístico de prueba, para posteriormente vaciar la información a las herramientas tecnológicas, las cuales representaran los datos en tablas, el SPSS ayudó a la demostración de las hipótesis.

## RESULTADOS

### 3.1. Tablas y Gráficos

Para las siguientes tablas se tuvo que considerar la siguiente parametrización de las escalas:

■ (1) Siempre
■ (2) Casi siempre
■ (3) Algunas veces
■ (4) Casi nunca
■ (5) Nunca

<b>Pregunta</b>	Tipo de respuesta
	Si
	No

#### Variable X: Principio de oportunidad

Tabla 1

Ítem	Eficacia de la aplicación	1	2	3	4	5
1	¿El empleo del principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma el delito de omisión de asistencia familiar?	60%	40%	0	0	0

**Fuente:** Elaboración propia

#### Interpretación de los resultados

De los 40 especialistas encuestados se puede ver que un 60% equivalente a 24 especialistas considera que SIEMPRE el empleo del principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma el delito de omisión de asistencia familiar, mientras que un 40% equivalente a 16 especialistas considera que ese empleo CASI SIEMPRE es adecuado. Siendo un total de 40 especialistas quienes asumen la idea de resulta favorable con la hipótesis formulada. Con respecto a las alternativas 3, 4 y 5 algunas veces, casi nunca y nunca respectivamente, 0 personas de los encuestados eligieron estas alternativas.

### **Contrastación con estudios anteriores**

Los presentes resultados guardan relación con los estudios de Mariño (2018) quién señala que para un 82% de sus encuestados el principio de oportunidad produce un archivo preliminar si tiene lugar el pago del acuerdo (expectativa). Mientras que el 18% se llega a archivar, un 38% considera que el delito de omisión de asistencia familiar debe ser una herramienta de descarga procesal muy similar a lo obtenido por Carhuayano (2017) que considera que un 75% de abogados respondieron que si era favorable el principio de oportunidad. En el presente estudio se obtuvo que para un 60% siempre el principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma el delito de omisión de asistencia familiar y un 40% considero que casi siempre.

**Tabla 2**

<b>Ítem</b>	<b>Eficacia de la aplicación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
2	¿La aplicación del principio de oportunidad ha solucionado los conflictos (cumpliendo el acuerdo), en sede fiscal respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	50%	42,5%	7.5%	0	0

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de los resultados**

Según la tabla expuesta líneas arriba se pudo ver que para el 50% de los encuestados la aplicación del principio de oportunidad SIEMPRE ha solucionado los conflictos (cuando se da el cumplimiento del acuerdo), en sede fiscal respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar. Esto representa 20 personas del total de la muestra utilizada. Un 42,5 %, que también es una cantidad alta, (17 especialistas encuestados) considera que CASI SIEMPRE es posible cuando se da el cumplimiento del acuerdo en el principio de oportunidad que se cumplan sus fines. 3 de los encuestados que representa un 7,5% eligió la alternativa ALGUNAS VECES, es decir que consideran que no siempre pese a la existencia se acuerdo se solucionen los problemas que surgen, relacionados con el presente delito. Las opiniones 4 y 5 no fueron consideradas por ninguno de los encuestados (0 personas).

### **Contrastación con estudios anteriores**

Los resultados obtenidos en el presente cuadro coinciden parcialmente con el estudio de Fiestas, porque en los resultados de este autor un 100 % consideró útil la aplicación del principio de oportunidad; sin embargo, los resultados concuerdan más con los obtenidos, por mi persona (ver ítem 1), con Carhuayano (2017) donde un 75% respondió que si era favorable el principio de oportunidad para la tramitación de los delitos de omisión a la asistencia familiar.

Dónde se llegó a la conclusión según el estudio de Fiestas que el 100% de los fiscales considera que hay una influencia del principio oportunidad en la solución de los conflictos y que también 100% de ellos tiene conocimiento en la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto penal, si bien es cierto también hace alusión al principio de oportunidad está más dirigido a determinar si con él se puede lograr un archivo preliminar un 82% y un 15% si se llega archivar, pero no en estricto si es útil o no es útil. Es lógico que si resulta útil porque reduce la carga procesal pero la pregunta se formuló en otro sentido lo que podría hacer variar los resultados.

**Tabla 3**

Ítem	Eficacia de la aplicación					
3	¿Cree que pueden hacerse algunos ajustes legales al principio de oportunidad para lograr mayor celeridad y efectividad en la tramitación de los casos?	Si	30%	No	70%	

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de los resultados**

Se tiene que tener en cuenta que no todas las preguntas formuladas pueden responderse con nuestras cinco alternativas de: siempre, casi siempre, algunas veces, etcétera. implementamos un sistema de respuestas de si y no donde se obtuvo los siguientes resultados: Un 30% de los encuestados equivalente a 12 personas respondió que si era posible realizar más ajustes a las disposiciones sobre el principio de oportunidad para lograr mayor celeridad y efectividad en la tramitación de los casos. Mientras que un 70% equivalente 38 especialistas sostuvo que no podían hacerse más ajustes.

### **Contrastación con estudios anteriores**

No es posible contrastar los resultados obtenidos con los estudios previos, ya que el presente estudio respecto a esta pregunta no formó parte de las encuestas realizadas por los estudios de Mariño, Fiestas y Carhuayano.

**Tabla 4**

Ítem	Legalidad	1	2	3	4	5

4	¿Los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	22,5%	50%	10%	15%	2,5%
---	---	-------	-----	-----	-----	------

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de resultados**

Ante la pregunta si los imputados cumplían con el acuerdo del principio de oportunidad respecto de los delitos de omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como resultado que el ítem CASI SIEMPRE (2) arrojó el porcentaje más alto un 50% equivalente a 20 de los encuestados, mientras que un 22,5% equivalente a 9 personas creyó que SIEMPRE. En relación con la opción CASI NUNCA se obtuvo un 15% siendo un porcentaje alto de encuestados quienes consideran que los imputados no cumplen con el acuerdo del principio oportunidad, sin embargo, siguen siendo alto los porcentajes referidos a los ítems 1 y 2.

### **Contrastación con estudios anteriores**

Se observa que del estudio de Mariño un 82% señala que el principio de oportunidad produce un archivo preliminar luego del pago (expectativa) y abstención de la acción penal. Según el estudio de Carhuayano un 75% de abogados respondió que también era favorable el principio oportunidad y según el estudio de Fiestas (2017) 100% (aunque encuestó 6 personas) que el consideró que si era favorable el principio de oportunidad. Tanto los estudios de Mariño, como el de Carhuayano están muy cercanos entre sí en cuanto a sus resultados 82 y 75% respecto a la utilidad de dicho principio; sin embargo si se tuviera que medir los resultados de la pregunta formulada con la utilidad del principio de oportunidad diríamos que si los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar (en el presente estudio un 50% (ítem 2) se deduce una mayor o menor utilidad del principio.

### **Tabla 5**

Ítem	Legalidad	1	2	3	4	5
5	¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solución del conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	30%	30%	25%	7,5%	7,5%

**Fuente:** Elaboración propia

### Interpretación de los resultados

Ante la pregunta formulada en el cuadro de líneas arriba, se obtuvo que tanto los ítems 1 y 2, SIEMPRE y CASI SIEMPRE respectivamente, representaron un 30% cada uno, es decir para 24 encuestados de un total de 40 refieren que los abogados también inciden en la búsqueda de solución del conflicto con la aplicación del principio de oportunidad. Mientras que 25 %, esto es, 10 encuestados considera que solo ALGUNAS VECES los abogados inciden en la búsqueda de la solución de conflicto.

### Contrastación con estudios anteriores

Esta parte fue útil el estudio de Carhuayano ya que considera que el 75% de abogados encuestados respondieron que si era favorable el principio oportunidad mientras que un 25% indicó que no era favorable. En cuanto a los porcentajes obtenidos por el presente trabajo en el ítem 1, un 30% de encuestados considera que siempre los abogados inciden en la solución de la problemática.

**Tabla 6**

Ítem	Reducción de la carga	1	2	3	4	5
6	¿El imputado busca solucionar el conflicto con la aplicación de principio de oportunidad?	6,2%	25%	30%	20%	6,2%

**Fuente:** Elaboración propia

## Interpretación de los resultados

De los cinco ítems propuestos para la presente encuesta se obtuvo que el ítem número 3 que hace referencia a ALGUNAS VECES obtuvo un 30% del total de los encuestados representando esto a 12 de los encuestados de un total de 40. El segundo mayor porcentaje lo tuvo CASI SIEMPRE con un 20% del total de encuestados representando esto 10 especialistas. Y ello tiene sentido dado que es lógico que también sean los imputados (por intermedio de sus abogados usualmente) quienes busquen solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad, pues de por medio se encuentra su eventual libertad.

## Contrastación con estudios anteriores

Dado que la pregunta formulada por mi persona, no corresponde a ninguno de los ítems de los estudios anteriores, sin embargo, si haciendo una interpretación indirecta se puede decir que, **casi siempre**, también el imputado indirectamente por intermedio de sus abogados busca la solución del conflicto que es intentar llegar a un acuerdo, esa podría ser la conclusión y de allí deducir resultados con la tabla N° 6 donde se obtuvo un 30% **algunas veces** los imputados buscan solucionar el conflicto.

**Tabla 7**

Ítem	Reducción de la carga	1	2	3	4	5
7	¿Los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad?	50%	37,5%	12,5%	0	0

**Fuente:** Elaboración propia

## Interpretación de los resultados

Ante la pregunta si los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad, indica que un 50% de los encuestados y 37,5 %, es decir 20 y 15 de los especialistas respectivamente consideró que SIEMPRE y CASI SIEMPRE estos conocen la tramitación del principio de oportunidad en general y sobre todo aquellos que diariamente se abocan a su conocimiento para instarlo. En el caso de los fiscales proponer el acuerdo y luego abstenerse del ejercicio de la acción penal de llegar a un acuerdo. 5 de los encuestados que representa un 12,5% refiere conocer ALGUNAS VECES la tramitación del principio es muy posible porque no forman parte de esos despachos o porque en su oportunidad nunca tuvieron la oportunidad de conocerlo.

## Contrastación con estudios anteriores

En esta parte del estudio conviene de lo hecho por Fiestas (2017) quién señala que un 100% de 6 encuestados si tiene conocimiento del principio de oportunidad en la solución del conflicto penal bien y si se compara lo del estudio de fiesta con este más o menos un 87, 5 (casi un 90%) aunado a ello si se suma los ítems 1 y 2 significa que, si existe en los encuestados el conocimiento del trámite del principio de oportunidad, por lo que estamos muy cerca a lo señalado por dicho autor.

**Tabla 8**

Ítem	Delito de omisión de asistencia familiar	1	2	3	4	5
8	¿Los progenitores asisten adecuadamente con la parte alimentaria?	15%	22,5%	42,5	22,5	0

**Fuente:** Elaboración propia

## Interpretación de los resultados

La presente encuesta referida a si los progenitores asisten adecuadamente a las partes alimentarias se obtuvo que 17 de los encuestados que representa un 42,5% considera que solo ALGUNAS VECES sucede esto, mayormente con los padres. Mientras que un 22,5% esto es 9 personas considera que CASI SIEMPRE y CASI NUNCA se asiste adecuadamente.

## Contrastación con estudios anteriores

Esta pregunta no puede ser comparada con alguna de las previstas por los estudios previos porque ellos han formulado preguntas en otro sentido (si los fiscales conocen del trámite del principio de oportunidad, si los imputados contribuyen con la realización del principio de oportunidad, si merecen o no que se les aplique dicho principio, etc.), de tal forma que es difícil ver si algún porcentaje coincide o no con ellos o existe alguna relación entre esos estudios y el nuestro.

**Tabla 9**

Ítem	Delito de omisión de asistencia familiar					
9	¿Es útil en la evaluación del delito la capacidad contributiva del imputado?	Si = 62,5		No= 37,5		

**Fuente:** Elaboración propia

## Interpretación de los resultados

El tema de la capacidad contributiva el imputado es un tema polémico, sin embargo, se analiza tanto en la vía civil (demanda) cuando se elabora la demanda de alimentos y también en la vía penal porque se trata de un delito de omisión y en este debe prestarse atención al deber y capacidad de cumplirlo. Sin embargo, dicha capacidad

o elemento de este delito colisiona con el deber de prestar alimentos a los menores de edad puesto que si se tuviera que analizar a detalle muchos de los imputados no tendrían esa capacidad económica, ni trabajo, ni actividades para poder hacerlo realidad.

Ahora bien, de los resultados obtenidos son un 62.5% de especialistas refirió que, SI se debe tomar en cuenta, mientras que un 37,5 % considera que NO y a lo más para graduar la cantidad de cuotas o montos a aportar que deben aplicarse en el principio de oportunidad.

### **Contrastación con estudios anteriores**

La siguiente pregunta no es posible ser contrastada con los estudios previos, ya que no la han tomado en cuenta y es una pregunta muy importante porque incluso ha sido objeto de pronunciamientos en algunas resoluciones judiciales sería importante que se desarrolle con mayor profundidad este elemento este del delito de omisión a la asistencia familiar puesto que la capacidad si bien es cierto no es la finalidad de legislador también puede influir en la capacidad contributiva de la pensión.

**Tabla 10**

<b>Ítem</b>	<b>Delito de omisión de asistencia familiar</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10	¿Los hijos también califican en el apoyo alimenticio hacia sus progenitores?	12,5%	20%	15%	25%	27,5%

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de los resultados**

En el presente cuadro se puede observar que tanto en el ítem 5 como el 4 se obtuvo la mayor cantidad de porcentajes, para el ítem 5 un 27,5% equivalente a 11 entrevistados y para el ítem 4 un 25 % equivalente a 10 especialistas, estos

respondieron a que NUNCA Y CASI NUNCA para los entrevistados, los hijos califican en el apoyo alimenticio hacia sus progenitores, es decir, los hijos no aportan alimentos a favor de sus padres cuando estos los demandan o en todo caso cuando estos lo necesitan.

### **Contrastación con estudios anteriores**

El estudio de Mariño, de Fiestas y de Carhuayano no incide en este extremo de la investigación, por lo tanto, fue imposible realizar una contratación de los resultados obtenidos o los porcentajes obtenidos con lo que ellos hubieran llegado.

**Tabla 11**

<b>Ítem</b>	<b>Delito de omisión de asistencia familiar</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11	¿Con la incorporación del proceso inmediato, considera que el principio de oportunidad sigue siendo útil para disminuir la carga procesal respecto del delito de omisión de asistencia familiar disminuirá?	17,5%	35%	45%	2,5%	0

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de resultados**

Según la tabla observada son los rangos 2 y 3 de los que se han obtenido mayor porcentaje en el rango 2 se encontró que un 35% equivalente a 14 personas señalaron que CASI SIEMPRE, mientras que en el ítem 3 se obtuvo un 45% equivalente a 18 personas ALGUNAS VECES con la incorporación del proceso inmediato, considera que el principio de oportunidad sigue siendo útil para disminuir la carga procesal respecto del delito de omisión de asistencia familiar.

### **Contrastación con estudios anteriores**

El estudio de Mariño, de Fiestas y de Carhuayano no incide en este extremo de la investigación, por lo tanto, fue imposible realizar una contratación de los resultados obtenidos o los porcentajes obtenidos con lo que ellos hubieran llegado.

**Tabla 12**

Ítem	Delito de omisión de asistencia familiar				
12	¿Suele requerir al juzgado el documento donde se ordena se remitan copias para la incoación o aplicación del principio de oportunidad?	Si	47,5 %	No	52,5 %

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de resultados**

Pregunta importante que tiene que ver también con la labor de los fiscales y jueces y porque no indirectamente con los abogados, ya que su carga también depende en gran medida con su accionar, ya que, si estos requieren al juzgado la resolución que obliga o conmina al imputado a hacer el pago de la deuda por alimentos, en el menor tiempo posible puede tramitarse con más celeridad este procedimiento y disminuir la carga procesal y hay más posibilidad de atender otros casos.

### **Contrastación con estudios anteriores**

El estudio de Mariño, de Fiestas y de Carhuayano no incide tampoco en este extremo de la investigación. Por lo tanto, fue imposible realizar una contratación de los resultados obtenidos o los porcentajes obtenidos con lo que ellos hubieran llegado. Quizás sí quisiera ver si en esta pregunta como una falta de conocimiento del trámite el principio oportunidad por parte de los fiscales se tendría que aplicar lo previsto en las tablas previas, sin embargo, no parece ser ese el sentido de la pregunta si existe celeridad o no en la tramitación del principio. En todo caso, la pregunta más está emparentada con los fines del principio de oportunidad que con la celeridad o conocimiento de parte de los fiscales de su tramitación.

**Tabla 13**

Ítem	Familia	1	2	3	4	5
13	¿Cuándo toma una decisión respecto a la pena privativa de la libertad del imputado se ha puesto a pensar qué sucede con la familia o los niños que necesitan asistencia si el imputado es quién podría dársela?	47,5%	30 %	22,5%	0	0

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación de los resultados**

Ante la pregunta si ante la decisión tomada respecto a la posible pena privativa de la libertad del imputado se quiso indagar si el especialista en algún momento había pensado qué podía suceder con la familia o los niños que necesitaban precisamente la asistencia del eventual imputado, aquí los resultados fueron contundentes, ya que un 47,5 % consideró que SIEMPRE tomaba en cuenta esa posibilidad y un 30% consideraba que CASI SIEMPRE tomaba en cuenta dicha posibilidad un equivalente a 12 personas de los encuestados. Sin embargo, no es posible advertir qué tipo de solución podrían darle ya que no se formuló pregunta alguna al respecto.

### **Contrastación con estudios anteriores**

La presente es una pregunta totalmente distinta a las que existen en los estudios previos de los autores antes señalados, por lo tanto, no se puede contrastar con los resultados allí obtenidos.

### 3.2. Contraste de hipótesis

#### HIPÓTESIS GENERAL

H<sub>0</sub>: La aplicación del principio de oportunidad no incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huaura, 2018.

H<sub>1</sub>: *La aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huaura-2018.*

*Aplicación del principio de oportunidad (APO) y Omisión a la asistencia familiar (OAF)*

		APO.	OAP.
APO.	Correlación.	1	0,396**
	Bilateral.		0,000
	N.	40	20
OAP.	Correlación.	0,396**	1
	Bilateral.	0,000	
	N.	40	40

**Fuente:** Elaboración propia

#### Toma de la decisión

Como regla de decisión tenemos que si el valor  $p < 0,01$  se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>. Se obtuvo el valor  $p = 0,000$  y  $0,000 < 0,01$  por lo tanto se acepta la H<sub>1</sub> y se rechaza la H<sub>0</sub>; concluyendo que “La aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito Fiscal de Huaura, en el 2018”.

#### Discusión

Al analizar, la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018, los resultados mostrados en la tabla demuestran que la aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito Fiscal de Huaura, en el 2018, los resultados al ser contrastado con lo encontrado por el autor Fiestas (2016), en su trabajo denominado, la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalía provincial penales del distrito de Trujillo, el mismo que concluyo que la aplicación del principio de oportunidad ha influido significativamente en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos en la primera y segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo, con este resultado se afirma que el principio de oportunidad tiene una alta influencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar, donde el 50% de la población encuestada refiere que siempre el principio de oportunidad ha solucionado el conflicto en los delitos de omisión a la asistencia familiar, aunado a ello, Roxin (1997) señala que el principio de oportunidad permite al fiscal elegir entre proseguir con la acción penal o archivar la investigación cuando el investigado acepta que ha cometido el hecho delictivo.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar, es un medio de negociación o de justicia penal negociada y solución del conflicto penal que permite arribar a la culminación del proceso. La aplicación de este principio da como resultado que los procesos de omisión a la asistencia familiar sean resueltos antes de afrontar un proceso penal evitando que la víctima espere por mucho tiempo para recibir la pensión, siendo que lo mejor es resolver mediante la negociación entre el Representante del Ministerio Público, la parte agraviada y el imputado.

Asimismo, los imputados están obligados a cumplir con el acuerdo derivado del principio de oportunidad, dado que de esta forma el Representante del Ministerio Público tiene la facultad de abstenerse a formular la denuncia penal respectiva. En ese sentido, el abogado debe buscar la forma de resolver el conflicto en el menor tiempo, es por ello que, con la aplicación del principio de oportunidad, se culminará el proceso penal con el acuerdo que se establezca entre el imputado y el agraviado.

En ese sentido, teniendo en cuenta que con la aplicación del principio de oportunidad este dará por terminado el proceso de omisión a la pensión alimenticia, la parte agraviada buscará la aplicación de dicho principio con la finalidad de obtener un resultado favorable que solucione el conflicto de interés originado, con ello favorece al imputado a fin que se termine la persecución penal por parte del Representante del Ministerio Público.

Cabe mencionar que, con la aplicación del principio de oportunidad, los fiscales tienen participación activa en el acuerdo entre imputado y agraviado, así como la determinación de la reparación civil de este modo se abstendrá de ejercer la acción penal correspondiente.

Con la aceptación de la hipótesis general se llegó a afirmar que la aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huaura, en el 2018, llegándose a determinar una correlación positiva entre ambas variables

Dentro de las apreciaciones que sustentan la variable X: principio de oportunidad, hemos obtenido información de calidad y diversa, en ella se puede ver que diferentes valores promedian la aceptación de la dimensión eficiencia de la aplicación. y parcialidad de justicia en casos de falta de apoyo familiar.

Estos resultados obtenidos que guardan similitud con los antecedentes de la investigación de Carhuayano (2017) por ejemplo en el extremo del conocimiento de la tramitación del principio de oportunidad, (en la presente investigación ver TABLA 7) donde un 50 % de los especialistas, en este caso fiscales, conoce de la tramitación y conducción del citado aplicación del principio.

En la investigación previa se observa que la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto penal, con 6 fiscales se demostró tenían conocimiento de la tramitación y conducción de la aplicación del mismo respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos,

De otro lado en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo,

- a) el 75.0 % de abogados respondieron que, si es favorable la aplicación del principio de oportunidad,
  - a.1) Un 25.0 % indicó que no era favorable la aplicación del principio de oportunidad,

Este apartado guarda relación con lo indicado por la TABLA 1 donde dice que este principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma estos problemas, como también con la TABLA 2 donde se dice que este principio a solucionar los conflictos relacionados con el delito de omisión de asistencia familiar.

Otros datos de la investigación previa fueron:

- a) Un 55% indicó que no propuso el Principio de Oportunidad porque no se encuentra normado,
- b) El 25 % por que el imputado no se merece una oportunidad y
- c) El 20% No opina/ No sabe,
- d) 45 % de los imputados indican que se le debe dar la oportunidad para resarcir el daño y

- e) El 5% señala que no se debe de dar ello,
- f) El 80.0 % de fiscales Provinciales en lo Penal respondieron que no promovieron de oficio el Principio de Oportunidad por la excesiva Carga Procesal y
- h.1) El 20.0 % señaló que no se debió a la Excesiva Carga Procesal.

Para Fiestas (2016) manifiesta resultados similares donde los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad en la solución del conflicto penal, podemos afirmar que es que en su mayoría (83.3%). En nuestra investigación con otros datos lógicamente y una muestra de 40 personas en la TABLA 6 podemos ver que los resultados varían en relación a los de fiestas si bien las conclusiones son similares a las de nosotros, observamos que el imputado busca solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad y según el ítem 3 (algunas veces) se obtuvo que un 30% de los encuestados considera que sí busca solucionar el conflicto. Mientras que el ítem 2 (casi siempre) y 4 (casi nunca) arroja un 25 y un 20% respectivamente.

A ello debemos agregar lo indicado en la TABLA 4 donde dice si los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad que puede ser una derivación de la búsqueda de solución del conflicto. Observamos que tanto en el ítem 2 como 4 50% y 15% respectivamente, considera que casi siempre cumplen con el acuerdo y un 15% considera que casi nunca se cumple.

Busca solucionar conflicto mientras que cuatro consideran que casi nunca solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad obteniendo entre los ítems de mayor porcentaje en el ítem número tres referido algunas veces con 30% Mientras que el ítem 2 y 4 con 25 y 20% respectivamente el ítem 2 se refiere a casi siempre y el ítem 4 casi nunca hay una diferencia con el estudio de fiestas pero una cercanía con respecto a a que algunas veces trata de solucionar el conflicto en dicho estudio de 6

fiscales 5 opinaron que probablemente si los imputados cumplían con el acuerdo y el 16.7% es decir uno de los seis fiscales opinó que definitivamente si, los imputados cumplían con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provincial penal del distrito de Trujillo, los abogados buscan solucionar el conflicto penal, se puede afirmar que es más de la mitad (66.7%) es decir cuatro de los seis fiscales opinan que probablemente si los abogados buscan solucionar el conflicto y el 33.3% es decir dos de los seis fiscales opinan de manera indecisa, que los abogados buscan solucionar el conflicto con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo. Resultados que a simple vista se puede notar son coincidentes a los obtenidos en nuestras diferentes tablas como hemos mostrado al final de la investigación.

Dentro de las apreciaciones que sustentan la variable Y omisión a la asistencia familiar, se pudo observar en dicho estudio que el 40% afirma que los progenitores asisten adecuadamente con la parte alimentaria, el 45% afirmaba que las madres califican a la hora de brindar alimentación a los menores y el 40% manifestó que los hijos también califican en el apoyo alimenticio hacia sus progenitores estos valores promedian la aceptación de la dimensión interés superior del niño y adolescente. El 40% afirman que el quebrantamiento de la desatención al apoyo familiar afecta el derecho del menor, el 35% afirmó que el quebrantamiento de la desatención al apoyo familiar afecta la vida del menor, el 40% afirman que el quebrantamiento de la desatención al apoyo familiar afecta su personalidad del menor y el 45% afirman que el quebrantamiento de la desatención al apoyo familiar afecta el derecho a la enseñanza estos valores promedian la aceptación de la dimensión familia. Estos resultados guardan similitud con los antecedentes de la presente investigación, tales como Álvarez (2014), que expresa resultados semejantes en su tesis de investigación donde logra demostrar que la

unión de hecho tiene relevancia con la situación actual de los casos contemplados en la administración de justicia oficial.

Resultados similares obtuvo Mariño (2018) donde se puede apreciar que en un 82% el Principio de Oportunidad produce un archivo preliminar de la Investigación, esto es un archivo que se encuentra a la expectativa de ser consentido, luego de haber realizado el pago total de las Pensiones Alimenticias Devengadas e Intereses Legales más la Reparación Civil establecida y, en un 18% genera un archivo consentido, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar debe en un 38% ser sólo una herramienta de descarga procesal; en un 5% una herramienta de descarga procesal que brinde seguridad jurídica y, en un 57% aquella herramienta que en su aplicación debe proteger principalmente el Principio al Interés Superior del Niño y Adolescente y residualmente una herramienta de descarga procesal.

Del enunciado es posible concluir que la aplicación del principio de oportunidad ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar.

## CONCLUSIONES

- ✓ En el presente trabajo se propuso analizar la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018; siendo que efectivamente se analizó el principio de oportunidad y se llegó a la conclusión que tuvo incidencia significativa en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2018, ya que el 60% de los especialistas encuestados opinan que el principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar los delitos de Omisión a la asistencia familiar; es decir se concluye que los especialistas consideran que el principio de oportunidad si tiene una incidencia mayor en el delito de omisión a la asistencia familiar.
  
- ✓ También, en el presente trabajo de tesis, se propuso determinar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficacia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018. Por lo que se llegó a determinar que la aplicación del principio de oportunidad si incide en la eficacia del proceso en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el mencionado distrito; ya que en la investigación se pudo determinar que la eficacia del principio de oportunidad se da en el momento de su aplicación cuando hay que ejecutar el acuerdo y el fiscal decide, proceder a ejecutar la abstención de la acción penal; En consecuencias se concluyó que el 50% de los encuestados concuerdan que la aplicación del principio de oportunidad SIEMPRE ha solucionado los conflictos (cuando se da el cumplimiento del acuerdo), en sede fiscal respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar.
  
- ✓ En cuanto a la evaluación de la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficiencia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura en el año 2018; se logró

concluir que el 45% de encuestados consideran que, si es eficiente el principio de oportunidad frente a los delitos de omisión a la asistencia familiar, más aún con la incorporación de los procesos inmediatos.

- ✓ De otro lado, al analizar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la reducción procesal respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura, 2018; por lo que se analizó que aquí se tiene que tener en cuenta con la proactividad de los Fiscales, en razón que ellos conocen la tramitación y conducción del principio de oportunidad y aunado a ello imputados instruidos por sus abogados buscan solucionar el conflicto con llegar a un acuerdo de principio de oportunidad. En consecuencia, se obtuvo que, efectivamente el principio de oportunidad ayuda a reducir la carga procesal, por lo que el 50% de los encuestados opinan que los fiscales siempre conocen de la tramitación del principio de oportunidad en el referido delito.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Recategorizar o replantear algunas normas, lo cual nos generará que los especialistas apliquen el principio de oportunidad en mayor cantidad y de esta manera reducir la cantidad de procesados por este delito.
- ✓ Organizar los requerimientos según sus características o necesidades urgentes, de esta manera los operadores de justicia valoraran el hecho de manera óptima y se agilizará a la administración de los casos.
- ✓ Considerar y tomar en cuenta cuál debe ser el estatus de la capacidad contributiva del imputado ya que a pesar que el legislador evita el no pago de las pensiones y la burla de la ley estamos ante la comisión de un delito de omisión dónde debe tenerse presente la existencia de los deberes y la posibilidad de su cumplimiento
- ✓ Implementar una estrategia que suponga el seguimiento para los procesos de principios de oportunidad. Dicha acción pondrá en alerta al área fiscal, lo que beneficiará el peso procesal, mejorará la carga procesal

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, S. (2014). *Análisis de las limitaciones en la aplicación del principio de oportunidad, por parte de los fiscales adscritos a la dirección seccional de fiscalías de Medellín durante el periodo 2006 a diciembre 31 de 2013*. Colombia: Universidad de Medellín.
- Arias, O. (1999). *El proyecto de investigación*. (3. ° ed.). Caracas: Episteme.
- Aquino, L. (21 de 8 de 2016). *Omisión a la asistencia familiar se convierte en el delito más común*. Obtenido de [www.larepublica.pe](http://larepublica.pe): Por <http://larepublica.pe/imprensa/sociedad/744925-omision-la-asistenciafamiliar-se-convierte-en-el-delito-mas-comun>
- Benavides, M. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador*. España: Universidad de Salamanca.
- Bossert, W. (12 de 9 de 2011). *Poverty and time*. Obtenido de [springer.com](http://springer.com): <https://link.springer.com/article/10.1007/s10888-011-9175-2>
- Cajas, W. (2013). *Código Civil*. Lima: Rodhas .
- Calderón, A. (2010). *El ABC del Derecho Penal*. Lima: Egacal.
- Carhuayano, J. (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad tenencia compartida: solución o conflicto*. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener. Disponible en: [http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/499/T061\\_47821759\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/499/T061_47821759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- CPC. (1998). *Código Procesal Civil Peruano-Academia de la Magistratura*. Lima: Ministerio de Justicia.
- Díaz, C. (2010). *La investigación en el proceso penal*. Lima: Jurista.

- Estrada, G., Merino, L. & Tobar, J. . (2017). *La aplicación y eficacia del criterio de oportunidad como medio para la investigación del delito*. El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Fiestas, S. (2016). *La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Disponible en:  
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4675/Tesis%20Maestr%C3%ada%20-%20Sandra%20Fiestas%20Haro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Fuentes, A. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar: Crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia, Huaral 2015-2016*. Huacho: UNJFSC.
- Gamarra, F. (2003). *Interés superior del niño: estudio doctrinal y normativo*. Lima: Normas Legales.
- Hernández, R., Fernández, C.; Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Irigoyen, S. (15 de 12 de 2010). *Casos de aplicación del principio de oportunidad con CPP ascienden a casi 5,000*. Obtenido de [www.andina.com.pe](http://www.andina.com.pe):  
<http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-casos-aplicacion-delprincipio-oportunidad-cpp-ascienden-a-casi-5000-306902.aspx>
- Mariño, J. (2018). *La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente*. Trujillo: Universidad Privada del Norte. Disponible en:  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13162/Mari%C3%B1o%20Mancilla%20Juan%20Adrian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Martínez, R. (2012). *Vías alternativas a la solución de conflictos en el proceso penal*. Cuba: Universidad de Granma.
- Melgarejo, P. (2015). *Manual del Principio de Oportunidad*. Lima: Jurista.
- Peralta, M. (2002). *Derecho de Familia en el Código Civil de 2002*. Lima: EDILI.
- Pineda, J. (2008). *Investigación Jurídica*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Quispe, S. (2019). *Principio de oportunidad y su relación con el delito de omisión a la asistencia familiar - Huacho – 2018 [Tesis pregrado Universidad*

*nacional Joosé Faustino Sánchez Carrión*]. Huacho: Repositorio institucional UNJFSC. Disponible en:  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3494/SENDER%20VILARDO%20QUISPE%20VENTOCILLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Rioja, A. (2018). *Constitución política del Perú*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

ROXIN, Claus - *Derecho Penal: Parte General. Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito, t. I, Ed. Civitas, Madrid, 1997*

Sabino, C. (2002). *El proceso de Investigación*. Caracas: Panapo.

Sáenz, W. (2012). *Guía de Investigación I y II, IPD*. Lima: Jurídica.

Salinas, R. (2013). *Derecho penal parte especial*. Lima: Grijley .

Serrano. (2010). *Técnica de Investigación Descriptiva*. Buenos Aires: Astrea.

Sierra Bravo (2003). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid

Torres, C. (2016). *El Principio de Oportunidad*. Lima: Adelesa.

Vega, M. (2002). *Consideraciones jurídicas sobre la unión de hecho (De la ceremonia a la vivencia; de la forma a la sustancia; del silencio a la declaración de derechos y deberes entre convivientes)*. Lima: Derecho y Sociedad.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y a mis padres quienes siempre han estado apoyándome moral y económicamente, a mi abuela Zoila por sus constantes consejos que lograron que sea una mujer de bien, a mis tíos Pocho y Coco por su cariño y apoyo; y sobre todo a mi razón y motivo de vida mi pequeño Emilio. Para ellos es esta dedicatoria de tesis, pues es a ellos a quienes se las debo por su apoyo incondicional.

# **ANEXOS**

ANEXOS N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR - FISCALÍA DE HUAURA - 2018

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la aplicación del principio de oportunidad incide en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura ,2018.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Determinar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficacia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura ,2018.</p> <p>b) Evaluar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad y la eficiencia del proceso respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura ,2018.</p> <p>c) Analizar la incidencia de la</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La aplicación del principio de oportunidad incide significativamente en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura ,2018.</p>	<p><b>Variable X:</b></p> <p>Principio de oportunidad</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficacia de la aplicación X<sub>1</sub></li> <li>• Legalidad X<sub>2</sub></li> <li>• Reducción procesal X<sub>3</sub></li> </ul> <p><b>Variable Y:</b></p> <p>Omisión a la asistencia familiar</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior del niño y adolescente Y<sub>1</sub></li> </ul>	<p>X<sub>1.1</sub>. Eficacia del proceso</p> <p>X<sub>1.2</sub>. Tiempo del proceso</p> <p>X<sub>2.1</sub>. Duración del proceso</p> <p>X<sub>2.2</sub>. Celeridad del proceso</p> <p>X<sub>3.1</sub>. Principio de legalidad</p> <p>X<sub>3.2</sub>. Políticas criminales</p> <p>Y<sub>1.1</sub>. Cuidado de salud</p> <p>Y<sub>1.2</sub>. Cuidado de alimentación</p> <p>Y<sub>1.3</sub>. Cuidado de derecho y educación</p> <p>Y<sub>2.1</sub>. Relaciones</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>90 especialistas</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>40 especialistas</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b></p> <p>Correlacional - Descriptivo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental de corte transversal</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Encuesta y</p>

	aplicación del principio de oportunidad y la reducción procesal respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura ,2018.		• Familia Y <sub>2</sub>	paternas Y <sub>2.2</sub> . Relaciones maternas Y <sub>2.3</sub> . Relaciones filiales	cuestionario
--	---	--	--------------------------	---	--------------



## **ENCUESTA A ESPECIALISTAS (FISCALES JUECES Y ABOGADOS) – PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

La presente encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema de la Aplicación del principio de oportunidad y delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Huaura, durante el 2018; sobre este tema particular sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene realizando.

### **Indicaciones**

- Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- Lee detenidamente cada ítem.
- Contesta a las preguntas marcando con un aspa “X” en un solo recuadro. En caso de no entender la pregunta, comunicarle al encuestador a su cargo.
- La escala de calificación es la siguiente:

---

---

### **ENCUESTA ANÓNIMA**

La mayoría de preguntas se responden utilizando el cuadro 1 y en otras por su propia redacción con el cuadro 2:

#### **Cuadro N° 1**

1	Siempre
2	Casi siempre
3	Algunas veces

<b>Pregunta</b>	Tipo de respuesta
	Si
	No
4	Casi nunca
5	Nunca

## Cuadro N° 2

Sobre la **variable X**: Principio de oportunidad

<b>Ítem</b>	<b>Eficacia de la aplicación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	¿El empleo del principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma el delito de omisión de asistencia familiar?	24	16	0	0	0
2	¿La aplicación del principio de oportunidad ha solucionado los conflictos (cumpliendo el acuerdo), en sede fiscal respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	20	17	3	0	0
3	¿Cree que pueden hacerse algunos ajustes legales al principio de oportunidad para lograr mayor celeridad y efectividad en la tramitación de los casos?	Si: 12			No: 38	
<b>Ítem</b>	<b>Legalidad</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

4	¿Los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	9	20	4	6	1
5	¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar? .	12	12	10	3	3
<b>Ítem</b>	<b>Reducción de la carga</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
6	¿El imputado busca solucionar el conflicto con la aplicación de principio de oportunidad?	5	10	12	8	5
7	¿Los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad?	20	15	5	0	0

<b>Ítem</b>	<b>Delito de omisión</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
8	¿Los progenitores asisten adecuadamente con la parte alimentaria?	6	9	25	5	5
9	¿Es útil en la evaluación del delito la capacidad contributiva del imputado?	Si			No	
10	¿Los hijos también califican en el apoyo alimenticio hacia sus progenitores?	5	8	6	10	11
11	¿Con la incorporación del proceso inmediato, considera que el principio de oportunidad sigue siendo útil para disminuir la carga procesal respecto del delito de omisión de asistencia	7	14	18	1	0

	familiar disminuirá?					
12	¿Suele requerir al juzgado el documento donde se ordena se remitan copias para la incoación o aplicación del principio de oportunidad?	Si		19	No	21
<b>Ítem</b>	<b>Familia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13	¿Cuándo toma una decisión respecto a la pena privativa de la libertad del imputado se ha puesto a pensar que sucede con la familia o los niños que necesitan asistencia y el imputado es quién puede dársela?	19	12	9	0	0

## **INTERROGANTES FORMULADAS**

### **A LOS ESPECIALISTAS PROVENIENTES DE LA MUESTRA**

Sr. Especialista, la presente encuesta tiene por finalidad de recopilar su opinión respecto a la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar, en la fiscalía corporativa de Huaura, en el 2018. Agradezco su tiempo y colaboración.

#### **Eficiencia del principio de oportunidad**

---

---

1. ¿El empleo del principio de oportunidad es un medio adecuado para abordar de mejor forma el delito de omisión a la asistencia familiar?
  1. Siempre
  2. Casi siempre
  3. Algunas veces
  4. Casi nunca
  5. Nunca
  
2. ¿La aplicación del principio de oportunidad ha solucionado los conflictos (cumpliendo el acuerdo), en sede fiscal, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?
  1. Siempre
  2. Casi siempre
  3. Algunas veces
  4. Casi nunca
  5. Nunca
  
3. ¿Cree que pueden hacerse algunos ajustes legales al principio de oportunidad para lograr mayor celeridad y efectividad en la tramitación de los casos?

1. Si
2. No

### **Legalidad**

---

---

4. ¿Los imputados cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad, respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces
4. Casi nunca
5. Nunca

5. ¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces
4. Casi nunca
5. Nunca

### **Reducción de la carga procesal**

---

---

6. ¿El imputado busca solucionar el conflicto con la aplicación de principio de oportunidad?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces

4. Casi nunca

5. Nunca

7. ¿La aplicación del principio de oportunidad contribuirá a la descongestión del sistema judicial y a la disminución de la carga laboral de los operadores de justicia?

1. Siempre

2. Casi siempre

3. Algunas veces

4. Casi nunca

5. Nunca

8. Los progenitores asisten adecuadamente con la parte alimentaria?

1. Siempre

2. Casi siempre

3. Algunas veces

4. Casi nunca

5. Nunca

9. ¿Es útil en la evaluación del delito la capacidad contributiva del imputado?

1. Si

2 No

10. ¿Los hijos también califican en el apoyo alimenticio hacia sus progenitores?

1. Siempre

2. Casi siempre

3. Algunas veces

4. Casi nunca

5. Nunca

11. ¿Con la incorporación del proceso inmediato, considera que el principio de oportunidad es útil para disminuir la carga procesal respecto del delito

de omisión de asistencia familiar disminuirá?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces
4. Casi nunca
5. Nunca

12. ¿Suele requerir al juzgado civil el documento donde se ordena se remitan copias para la incoación o aplicación del principio de oportunidad?

1. Si
- 2 No

13. ¿Cuándo toma una decisión respecto a la pena privativa de la libertad del imputado se ha puesto a pensar que sucede con la familia o los niños que necesitan asistencia y el imputado es quién puede dársela?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces
4. Casi nunca
5. Nunca